

Ciudad de México, a 22 de julio de 2026

CIRCULAR No. 44

**PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES
EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES**

Me refiero al **Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), para el Ejercicio Fiscal 2027 (Manual)**, aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo **IECM-JA079-26**, de 8 de julio de 2026, el cual, en el Capítulo 4 "Disposiciones de la Planeación Institucional" numeral 5, "Criterios y Lineamientos para elaborar e integrar el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto" (Criterios y Lineamientos), en los cuales se establece que la Unidad Responsable (UR) que tenga a su cargo la presupuestación de bienes y servicios de las Partidas Concentradas (Anexo 13 "Partidas Concentradas") deberán emitir un comunicado en el que haga del conocimiento a las otras UR, los tiempos y requisitos que deberán considerar al realizar sus solicitudes correspondientes.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como 19, fracción VII y 29, fracción III del Reglamento Interior de este Instituto Electoral (Reglamento Interior), y con el propósito de que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) esté en condiciones de atender los requerimientos de las áreas del IECM en materia de "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información", se les solicita su valiosa colaboración a fin de indicar los bienes informáticos que consideran necesarios para la ejecución de sus actividades en sus áreas para el referido ejercicio fiscal, utilizando para ello el formato en Excel que se adjunta a esta Circular, y tomando en cuenta el Clasificador por Objeto del Gasto del IECM vigente, como se indica a continuación:

Partida Presupuestal	Descripción
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información. - Destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo.
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones. - Destinadas a la adquisición de consumibles para impresoras láser, tales como: cartuchos de tóner, fotoconductores, cartuchos de reciclaje, entre otros.
3271	Software. - Destinada a la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información. - Destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, monitores, unidades de almacenamiento externo, impresoras, lectores ópticos, entre otros.

Deberán considerar los consumibles de los modelos de impresoras vigentes y que se encuentran en operación como son los modelos de Lexmark: CS632, CS820, MS531, MS610.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, a 22 de julio de 2026

CIRCULAR No. 44

MS812DN y MS821DN; así como los de las impresoras Xerox: Phaser 4600, Phaser 6510DN, Phaser 7500DN, Versalink B405, Versalink B610, Versalink C400 / C405, Versalink C8000, Kyocera Ecosys P4060dn; y finalmente de los plotters HP Designjet T2500, T830, XL 3800 y Xerox 6605.

Es importante indicar que las áreas no deberán solicitar consumibles para las impresoras Lexmark E360dn y T652dn, debido a que ya no se comercializan y los equipos deben ser entregados a la UTSI para proceder con la baja de activo fijo.

El requerimiento deberá incluir el tipo de bien, descripción del recurso solicitado, cantidad y justificación, donde se indique la necesidad para su adquisición, nombre y cargo de la persona solicitante, así como especificar si corresponde al Programa Ordinario u Organizar Elecciones Locales, a fin de que la UTSI cuente con los elementos suficientes para evaluar las peticiones que le presenten las áreas del IECM y, en caso de ser aprobadas, se incorporen en la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto 2027 de la referida área técnica.

Dichos requerimientos deberán ajustarse al mínimo indispensable, en observancia con lo señalado en las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral vigentes.

Es importante tener en cuenta que la UTSI realizará las acciones pertinentes a fin de que **cada usuario resguardante tenga asignado un solo bien informático de cada tipo**, conforme al Procedimiento para la Asignación, Préstamo o Devolución de Bienes Informáticos.

Conviene advertir que las áreas NO deberán solicitar por este medio:

- Materiales de la partida 2141, referentes a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros, ya que **estos insumos deberán ser considerados en el presupuesto de cada área.**
- Insumos para las impresoras Zortrax, Index, Eltron y Zebra, tales como: etiquetas de código de barras, ribbons, credenciales, filamentos, entre otros, debido a que **estos materiales son administrados por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios adscrita a la Secretaría Administrativa.**
- Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y renovación de equipo de cómputo y tecnologías de la información, ya que **éstas forman parte de la estrategia**

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, a 22 de julio de 2026

CIRCULAR No. 44

centralizada de Mantenimiento y Actualización de equipo de cómputo que concentra la UTSI.

En el caso de los 33 Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022 del Consejo General, la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD) adscrita a esta instancia ejecutiva, tiene, entre otras, la función de integrar sus requerimientos de bienes informáticos, por lo que las y los Titulares deberán enviar sus formatos de requerimientos en archivo Excel únicamente a la DAOD, a través del correo institucional se.daod.documentos@iecm.mx, a más tardar, el **3 de agosto**, antes de las **17:00 horas**.

Todas las áreas deberán enviar su oficio de solicitud digitalizado en formato de archivo PDF y su requerimiento de bienes informáticos en formato Excel a la UTSI mediante correo electrónico a las direcciones javier.castaneda@iecm.mx y utsi@iecm.mx, a más tardar el 5 de agosto del año en curso, con la finalidad de que la citada área técnica pueda integrar la información y, una vez analizada llevar a cabo las reuniones de trabajo que se requieran con las personas Titulares de cada área para analizar la viabilidad de sus solicitudes.

Por último, para tratar dudas o aclaraciones respecto del contenido de esta Circular, contarán con el apoyo de la **Lic. Virginia Hernández Lagarde**, del Departamento de Soporte Técnico y **Mesa de Ayuda** adscrito a la UTSI, en el correo electrónico virginia.hernandez@iecm.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.


Atte. Bernado Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

Firma por ausencia, el Lic. Héctor Alfredo Robles García, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística, con fundamento en los artículos 49, fracción II, párrafo segundo, 77, fracción XIX, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*; 10, fracciones VI, VII y XIII; 11, último párrafo, 35, fracción I, inciso b) y 36 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México* y en términos del oficio IECM/PCG/055/2026 de 17 de julio de 2026 suscrito por la Consejera Presidenta.

C.p.p. **CC. Consejeras y Consejeros Electorales del IECM.** Presentes.
Lic. Araceli Ramírez López. Encargada de Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva del IECM. Presente.
Archivo.

Validó	Estefanía Mena Ibarra	
Revisó	Pablo Cabañas Leal	
Elaboró	Ana Angélica González Oliva	

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.





Área:

1 de 1